



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. EXP. N° 1569/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 494/88

ARTICULO 1°): Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°) La tarifa deberá ser impresa por el D. Ejecutivo Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo-

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. concejo deliberante de bolívar, a

22 de DICIEMBRE de 1988

FIRMADO DR JUAN E« COLOMBO (PTE#) « SR# HUMBERTO CALIGIURI (SRIO#).-

E SCOPIA